



REG. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

INFORME N° 339

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

En las presentes actuaciones el [REDACTED], por derecho propio y en su carácter de presidente y apoderado de la firma [REDACTED], interpone (fs. 2046/2046 bis) recurso de apelación contra la [REDACTED] - IND. (fs. 2023/2028) del Señor Administrador Provincial, en la cual se hace lugar parcialmente al recurso de reconsideración oportunamente incoado y se deniega la solicitud de repetición efectuada.

Cabe señalar que la contribuyente, de acuerdo a lo informado (fs. 2045) por Fiscalización III de Buenos Aires, solicitó y formalizó los [REDACTED] (fs.2076) y N° [REDACTED] (fs. 2074) el 31/05/2011 en los términos de la Resolución N° 028/10- General de la A.P.I. por el capital del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110. Asimismo canceló en la señalada fecha, sus respectivos saldos, cuyos comprobantes obran a fs. 2075/2076, por lo que, en función de lo establecido en el artículo 8 de la aludida resolución, implicó el reconocimiento expreso de montos y conceptos que estaban incluidos en la Resolución N° [REDACTED] (fs. 2023/2028), quedando pendientes de pago, tanto las multas por omisión y los intereses resarcitorios, correspondientes a ambos impuestos.

En consonancia con lo antes expuesto, la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa informó (fs. 2082) que la rubrada ha cancelado los importes de impuestos correspondientes a la deuda determinada en la Resolución N° [REDACTED] conforme surge de los listados de pagos del sistema de cómputos obrantes a fs.2078/2079 y 2080/2081.

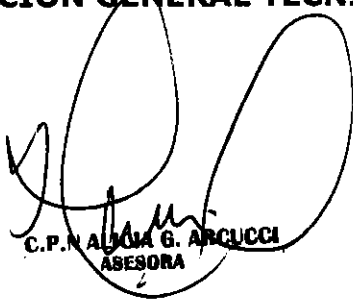
En esta instancia y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 66 del Código Fiscal (t. o. 1997 y modif.), corresponde estudiar la procedencia formal del mismo. Analizado aquél, se advierte que el recurso reúne las condiciones exigidas por el artículo 64 de dicho cuerpo legal, debido a que la recurrente apela los intereses resarcitorios y las multas por omisión por los aludidos impuestos, conceptos por los cuales el requisito del pago previo no resulta procedente, por lo que el recaudo de admisibilidad se encuentra garantizado.

En consecuencia corresponde dictar resolución concediendo el recurso de apelación, para luego elevar las actuaciones al Ministerio de Economía para la prosecución del trámite,

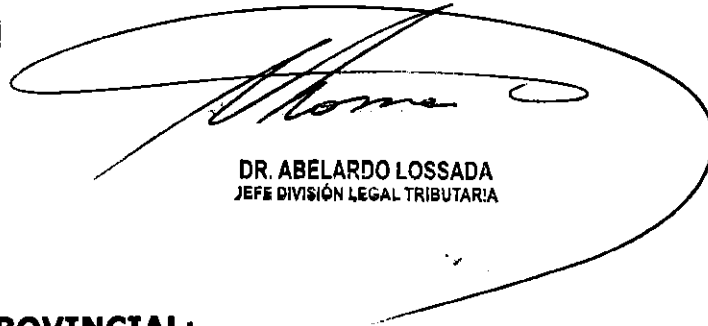
.../
conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la normativa legal vigente.

A su consideración se eleva.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 14 de junio de 2011.
gr/aa.



C.P.N. ALICIA G. ARCUCCI
ABESORA

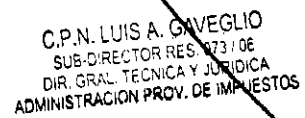


DR. ABELARDO LOSSADA
JEFE DIVISION LEGAL TRIBUTARIA

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 14 de junio de 2011.
gr



C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO
SUB-DIRECTOR RES. 073 / 06
DIR. GRAL. TECNICA Y JURIDICA
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

REF.: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SUBDIRECCION SECRETARIA GENERAL, 27 de junio de 2011.

Conforme Resolución N° 007/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se remitió a la Contadora Fiscal Delegada en A.P.I., mediante Nota N° [REDACTED] - R.C.F.- SEH, copia de la Resolución Individual N° [REDACTED]

A los fines dispuestos en la citada resolución, cúrsese a Administración Regional Santa Fe.
gm.

Dr. NELSON ARSENIO IMHOFF
Subdirector Secretaría General
a/c Resol. Int. 023/09
Administración Pcial. de Impuestos



[REDACTED]

SUBDIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL:

Atento al recurso de apelación presentado por la firma de referencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

Asimismo, se informa que ha sido ingresada el impuesto puro correspondiente a la deuda determinada en la resolución [REDACTED] - IND, conforme surge de los listados de pagos del sistema de cómputos.

Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa; 7 de Junio 2011

GPM ENRIQUE D. PATRIZI
SUBDIRECTOR A/C.R. I. 087/06
PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y CONTROL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS